



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000286 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 231-2018/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece los Principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años;

Que, en concordancia con ello, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1163, aprobado por el Decreto Supremo Nº 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos Nº 012-2017-SA y Nº 025-2018-SA, prescribe que el SIS: "(...) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados (...)";

Que, la Resolución Jefatural Nº 275-2017/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 001-2017-SISGNF-V.01 "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural Nº 210-2018/SIS, señala que la finalidad de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000286 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

dicho documento de gestión es establecer los criterios para verificar el cumplimiento de los fines de la transferencia financiera y, de ese modo, preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas de sus asegurados;

Que, para el presente caso las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia cuyo pago es transferido por el SIS como No Tarifados se encuentran contemplados en los Convenios suscritos entre el SIS y los Gobiernos Regionales, Direcciones de redes integradas de Salud e Institutos Especializados, y son financiados con recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 231-2018/SIS, se resuelve, Artículo 1º, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS, con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y de las Direcciones de Redes Emergencia Noviembre 2018 – Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados” que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, entre ellas a la unidad ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de (S/ 8,646.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 SOLES (8,646.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, Crédito Suplementario, según Transferencia Financiera, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 191-2018/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 SOLES (8,646.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO  
RUBRO

: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000286 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,646.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,646.00
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	8,646.00
1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	8,646.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	8,646.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES.</b>	<b>8,646.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>8,646.00</b>

### EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto.

ACTIVIDAD: 5001563 Atención en Hospitalización

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios

8,646.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.**

8,646.00

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

8,646.00



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000286-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

**ARTICULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º: Responsabilidades**

Los recursos de las Transferencia Financieras a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, además la presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Se dispone también su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

**ARTICULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

  
  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Díoses  
GOBERNADOR